



ACUERDO NRO. 007
(15 MAR 2001)

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 270, PARAGRAFO TERCERO
DEL ACUERDO 040 DE 1998**

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 4to. Del artículo 313 de la Constitución Nacional; El Artículo 2do del Decreto 1333 de 1986; numeral 7 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, Ley 14 de 1983, Acuerdo 040 de 1998; y las demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO : Modifíquese el Artículo 270, Parágrafo Tercero del Acuerdo 040 de 1998, quedando así: Los establecimientos abiertos al público que ocupen con mesas y bienes muebles similares el espacio público pagarán una tarifa equivalente a CINCO MIL PESOS(\$ 5.000.00) por cada una de ellos, con incremento anual correspondiente al mismo porcentaje del salario mínimo mensual legal vigente.

La tarifa establecida se aplicará siempre y cuando las mesas hayan sido autorizadas por el Alcalde Municipal o por quien este delegue, antes de la aprobación del presente Acuerdo, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el caso de carecer de la autorización respectiva.

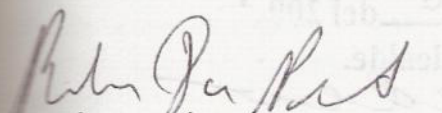
ARTICULO SEGUNDO : La liquidación y cobro de los valores que arroje la aplicación de la tarifa de que trata el artículo anterior, se hará en los mismos términos y plazos establecidos para el impuesto de industria y comercio, de acuerdo con el número de mesas autorizadas.

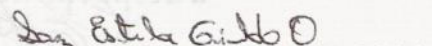


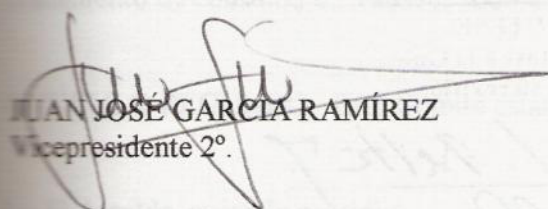
ARTÍCULO TERCERO : Los valores recaudados por concepto de liquidación y cobro de la aplicación de la tarifa de que trata el Artículo Primero de este Acuerdo, se destinará a la implementación de programas y adquisición de bienes tendientes a la recuperación y conservación del espacio público dentro de la jurisdicción del Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO CUARTO : Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los siete (7) días del mes de marzo de 2001.


RUBÉN DARÍO PÉREZ SIERRA
Presidente.


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Vicepresidenta 1°.

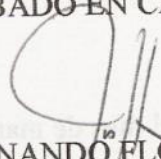

JUAN JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ
Vicepresidente 2°.


JOSÉ FERNANDO FLOREZ A.
Secretario General

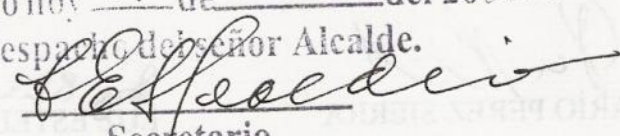
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SABANETA (ANT.)

CERTIFICA :

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS DEBATES EN DIAS DISTINTOS,
SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS.


JOSE FERNANDO FLOREZ ALVAREZ
Secretario General.

Recibido hoy 14 de Marzo del 2001
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 15 de 03 del 2001
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

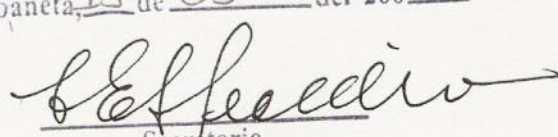
El Alcalde,

El Secretario,

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha de concurso.

Sabaneta, 15 de 03 del 2001


Secretario